RESOLUCIÓN GDC N° 1179 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL LLAMADO A LCO N° 07/2019; ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE ZINC

Caacupé, 02 de diciembre de 2.019

VISTOS:

La Resolución Departamental N° 991 de fecha 24 de octubre de 2019 "Por la cual se convoca a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N° 07/19 para la Adquisición de Chapas de zinc".

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y,

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación por Concurso de Oferta, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de bienes pretendida **según Expediente de llamado N° 332.386 – ID PORTAL N° 362.268.**

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha **19 de noviembre de 2.019**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.

Que, el Comité de Evaluación elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**: Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación por Concurso de Oferta LCO N° 07/2019; aplicada para el presente llamado de conformidad a la Ley 2051/03 en su art. 28 expresa taxativamente: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentaciones 21.909/03; y, Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales la empresa del ARQUITECTO RAMON A. GAONA. ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo han presupuestados dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución. Motivo por el cual este comité de evaluación RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN del Llamado LCO N° 07/2019 "ADQUISICION DE CHAPAS DE ZINC" ID PORTAL: 362.268 de la siguiente manera: a la ARQUITECTO RAMON A. GAONA, por el monto de Gs. 304.830.000 (guaraníes trescientos cuatro millones ochocientos treinta mil), IVA Incluido. Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice..." La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..." Y por las razones y justificaciones siguientes: Presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Gobernación. Ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA · SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO · DESPACHO · CORDILLERA

RESOLUCIÓN GDC N° 1179 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL LLAMADO A LCO N° 07/2019; ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE ZINC

necesaria para ejecutar el contrato. En lo general sus ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC. Es nuestro Informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, el contrato del llamado a LCO N° 07/2019; ADQUISICION DE CHAPAS DE ZINC, a la siguiente firma:

1. Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez, con CI N° 1396377, por un monto de Gs. 304.830.000(guaraníes trescientos cuatro millones ochocientos treinta mil).

Art. 2° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL

Ing. Adalberto Pastor Echeverría Villasboa
Secretario General

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO REPÚBLICA DEL PARAGUAY DESPACHO CORDILLERA

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera